RESOLUCIÓN No.111 2026

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas la Ley 489 de 1998, el Decreto 2106 de 2013, el Decreto 2107 de 2013, Ley 909 de 2004, Ley 1010 de 2006 y el Decreto 1083 de 2015, Resolución 00635 del Ministerio de Igualdad y Equidad y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano, mediante el Formato Estudio Técnico De Derecho Preferencial De Carrera Administrativa Para Proveer Un Cargo - Código FOTH79, hizo constar que existe una vacante en forma definitiva del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**; el cual, fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para ser convocado a concurso de mérito.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano, mediante el Formato Estudio Técnico De Derecho Preferencial De Carrera Administrativa Para Proveer Un Cargo - Código FOTH79, publicado y fijado en cartelera el 03 de septiembre de 2026 y desfijado el 11 de septiembre de 2026, hizo constar el estudio técnico de derecho preferencial de carrera, sin que se presentaran observaciones ni solicitudes, por parte de funcionarios de la planta de personal de carrera administrativa. En el estudio se concluyó que no existe servidor público en la planta de personal de carrera administrativa, que cumpla con los requisitos para ser encargado. En consecuencia, la vacante podrá ser provista mediante nombramiento provisional que procede como mecanismo excepcional y transitorio.

20262200000754

Que mediante el Formato Estudio De Requisitos Para Proveer Un Cargo - Código FOTH16, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano hizo constar que la señora **YEIMI ANDREA MATALLANA VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.031.168.613, **CUMPLE** con los requisitos de educación y experiencia previstos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Entidad, para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, adscrito a la Secretaría General, y adicionalmente, se verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente para el pago de nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2026 y para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la misma vigencia, bajo los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1926 y 2026.

Por lo anterior, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. –NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL a la señora **YEIMI ANDREA MATALLANA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.168.613, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10,** de la planta global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, adscrito a la Secretaría General, el cual se encuentra en vacancia definitiva**.**

ARTÍCULO 2. – ORDENAR a la **SECRETARIA GENERAL- GIT DE TALENTO HUMANO, PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del INSOR, en el micro sitio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. – ORDENAR a la **SECRETARÍA GENERAL - GIT DE TALENTO HUMANO**, comunicar el presente acto administrativo a la señora **YEIMI ANDREA MATALLANA VARGAS** para los fines pertinentes.

20262200000754

ARTÍCULO 4. - ACEPTACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a partir del día siguiente del recibo de la presente comunicación, usted cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento. Dicha manifestación deberá enviarla al correo electrónico: talentohumano@insor.gov.co.

ARTÍCULO 5. – POSESIÓN. De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de aceptación del nombramiento. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si no reside en la ciudad de Bogotá o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 6. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 dias del mes de septiembre de 2026.

GEOVANI ANDRES MELENDRES GUERRERO
Director General

Proyectó y Revisó: Ricardo Andrés Mora H - Profesional Especializado GIT de Talento Humano

Revisó: Adriana Margarita Urbina Pinedo – Secretaria General y Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

20262200000754